

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2014.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 13:50 horas del 25 de Julio de 2014, en el Auditorio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se reúnen los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable, en cumplimiento de los artículos 2, 3, 4 fracción I, 8 y demás relativos al Acuerdo de su Creación, para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del presente año, bajo el tenor siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaración de quórum
- 3.- Aprobación del Reglamento Interior del CEAC; Reforma del Artículo 8 y adición del Capítulo III del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable.
- 4.- Presentación del Plan de Acción y Avances de Actividades de los Comités de Trabajo.
- 5.- Asuntos Generales
- 6.- Clausura de sesión

En desahogo del primer punto del día, el Mtro. Carlos Alberto Gutiérrez Cortés, Secretario Técnico del CEAC, informo a este Consejo que se ha pasado lista de asistencia en forma económica y se cuenta con las firmas de los presentes.

En desahogo del segundo punto, el Secretario Técnico del CEAC, manifestó que contando con la asistencia de más del cincuenta por ciento de los integrantes del consejo, existe quórum legal para sesionar, por lo que se declara formalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable 2014.

En este acto el Secretario Técnico del CEAC, propone ante el pleno del consejo el cambio del orden del día del punto cuatro, antecediendo al punto tres. El cual sometió a su aprobación, obteniendo esta solicitud de manera favorable.

En desahogo del cuarto punto, el Secretario Técnico del CEAC, informó al pleno del Consejo que la presentación del Plan de Acción y Avances de Actividades de los Comités de Trabajo: serán presididas por cada uno de los representantes de cada Comité.

En seguimiento a lo expuesto por el Secretario Técnico del CEAC, y respetando el orden de numeración asignado a cada Comité, los representantes expusieron las acciones y avances realizados conforme lo siguiente:

Secretaria del Comité Uno.- C.P. Alejandra Guadalupe Sánchez Cornelio.
Directora de Programación y Gasto Público en la SPF

Secretaria del Comité Dos.- Lic. María De Los Ángeles Torres Ramírez. Directora Técnica de Recaudación de la SPF

Secretaria del Comité Tres.- M.A.P.P. y L.C.P. Marianela Alcázar Hernández.
Directora de Contabilidad y Tesorería de la SPF

Secretaria Suplente del Comité Cuatro.- Lic. Lluvia Del Carmen Ávalos Buenfil.
Directora de Asuntos Penales, Laborales y Convenios de la Procuraduría Fiscal de la SPF.

Secretaria del Comité Cinco.- MA. y L.C.P Rocío de los Ángeles Hernández Jiménez. Directora de Contabilidad Gubernamental de la SPF

Presidente del Comité Seis.- L.I. Jaime Martínez Peregrino. Director de Tecnologías de la Información del OSF

PLAN DE ACCIÓN Y AVANCES DE ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS

COMITÉ 1

Objetivo: Establecer la estructura de las cuentas de gasto en base a las clasificaciones administrativas, programáticas y económicas.

Diagnóstico: Determinar los catálogos, lineamientos, normas o cualquier otro documento normativo con que deba contar la entidad para cumplir con las disposiciones del CONAC.

Acciones y Avances:

- Se aprobó la Estructura del Comité Uno por todos sus integrantes; quedando constituida por un presidente, un secretario y como vocal un representante de cada ente público que integra el Consejo. Así mismo se dictó el lineamiento que se seguirá por este Comité de Trabajo.
- Se recibieron y cotejaron los Catálogos tanto de los Municipios como la propuesta de la SEPLAFIN, de acuerdo a su Clasificación Económica y Administrativa; dándose por terminada la revisión del catálogo del Clasificador por Objeto del Gasto, para ello, fueron revisadas cada una de las partidas; así mismo se solicitó que los representantes de la Secretaría de Administración expusieran sus comentarios y propuestas respecto al capítulo 1000 "Servicios Personales", en virtud que ellos son los facultados de la administración de la nómina del gobierno del Estado.
- Se encuentran en revisión los catálogos de Fuente de Financiamiento y Clasificación Administrativa presentados por la SEPLAFIN y por los Municipios, con los cuales una vez aprobados en este comité se dará conclusión a las clasificaciones Económica y Administrativa.

Conclusión Final: Se da por terminado la revisión del Clasificador por Objeto del Gasto, por lo que se hizo entrega de esta información al Secretario Técnico del CEAC en medio magnético, mismo que será puesto a consideración ante este Consejo a través de su página de internet, en siguiente link o enlace: <http://ceac.tabasco.gob.mx/content/documento-en-revisi%C3%B3n-por-el-ceac>, para su revisión, comentarios y observaciones pertinentes en un plazo no mayor a cinco días a partir del Lunes 28 de Julio de 2014.

COMITÉ 2

Objetivo: Establecer la estructura de los ingresos en base al CRI (Clasificador por rubro de ingresos).

Diagnóstico: Determinar los catálogos, lineamientos, normas o cualquier otro documento normativo con que deba contar la entidad para cumplir con las disposiciones del CONAC.

Acciones y Avances:

- Se aprobó la Estructura del Comité Dos por todos sus integrantes; quedando constituida por un presidente, un secretario un secretario y como vocal un

representante de cada ente público que integra el Consejo. Así mismo se dictó el lineamiento que se seguirá por este Comité de Trabajo.

- Se analizó y cotejó la información que se encuentra en las páginas del OSFE y SEPLAFIN respecto al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI).

Determinándose lo siguiente:

1. Se incluyeron en el catálogo del CRI de SEPLAFIN, los ingresos del ISSET, tales como: cuotas y aportaciones de seguridad social ISSET.
 2. Se reclasificó el impuesto sobre traslado de dominio de bienes inmuebles en el clasificador de ingresos de los municipios.
 3. Se reclasificaron los accesorios de impuestos y derechos en el clasificador de ingresos de los municipios.
 4. Se reclasificaron en el CRI de SEPLAFIN las cuentas 4.4 a la posición de la 4.5 dentro del rubro de Derechos.
 5. Se determinó que los productos financieros del CRI de SEPLAFIN se registren en el rubro 5.1 Productos de Tipo Corriente, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC y a la consulta realizada a asesores de INDETEC. Anteriormente en el CRI de SEPLAFIN, se registraban los productos financieros estatales en el rubro de OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS (11), y los productos financieros derivados de recursos federales, se registraban en sus respectivos rubros de ingresos federales.
 6. Se determinó clasificar dentro de los ingresos cobrados por SEPLAFIN, los conceptos por actualizaciones de contribuciones al apartado de ACCESORIOS, según sea el rubro al que pertenezca.
- Se acordó que las cuentas del CRI se deberán presentar hasta el 4to. Nivel; la desagregación después de este nivel dependerá de cada Ente Público de acuerdo a sus necesidades.
 - Se concluyó la proyección del trabajo realizado sobre el CRI de SEPLAFIN, con la contemplación del CRI de los municipios.
 - Se validaron los conceptos de ingresos del ISSET contra los de SEPLAFIN.

Conclusión Final: Se estructuró el CRI, en consenso con los integrantes del comité, representantes del ISSET y la UT; quedando pendiente el seguimiento para su discusión y aprobación.

COMITÉ 3

Objetivo: Establecer la estructura del Plan de Cuentas en el nivel de Subcuentas.

Diagnóstico Determinar los requerimientos de emisión de información financiera de los entes públicos para cumplir con las disposiciones del CONAC.

Acciones y Avances:

- Se aprobó la Estructura del Comité Tres por todos sus integrantes; quedando constituida por un presidente, un secretario y como vocal un representante de cada ente público que integra el Consejo. Así mismo se dictó el lineamiento que se seguirá por este Comité de Trabajo.
- Se verificó en los portales de las páginas del CONAC, OSFE y SEPLAFIN la información relacionada al tema de la estructura del Plan de Cuentas.
- Se revisó, analizo y presento el cotejo del Catálogo de Cuentas contra las guías, para lo cual se distribuyó el Catálogo por grupos de acuerdo a lo siguiente:

No.	Dependencia/Municipio	Grupo
1	Emiliano Zapata y Cárdenas	Activo Circulante
2	Centro	Activo no Circulante / Pasivo Circulante
3	Cárdenas	Pasivo no Circulante
4	Instituto. Mexicano de Contadores Públicos de Tabasco	Hacienda Pública/Patrimonio
5	Contraloría	Ingresos
6	Tribunal Superior de Justicia	Otros Ingresos
7	Universidad Tecnológica de Tabasco	Gastos y Otras Pérdidas
8	Secretaría. de Planeación y Finanzas	Cuentas. de Cierre y Orden Contable
9	Órgano Superior de Fiscalización	Cuentas. de Orden y Cierre Presupuestarias

- Se presentaron propuestas de los representantes de los municipios de Paraíso y Cárdenas, en relación a la estructura por fuente de recursos (financiamiento); misma que se analizaron y discutieron.
- Se presento propuesta por el representante del municipio del Centro para el establecimiento del Catálogo de Cuentas, misma que se analizo y fue consensada como propuesta principal aprobada.
- Se aprobó como estructura para el Catálogo de Cuentas lo siguiente:
 - Niveles del CONAC
 - Subcuenta de acuerdo a lo que indica el Instructivo de Cuentas emitido por el CONAC.
 - Clasificación Administrativa



Gobierno del
Estado de Tabasco



- Se acordó validar la estructura del Plan de Cuentas de SEPLAFIN, los Municipios, Poderes Legislativo y Judicial, por parte de los órganos descentralizados. la Universidad Tecnológica de Tabasco.

Conclusión Final: Se está dando seguimiento a la validación de la propuesta aprobada del Catálogo de Cuentas.

COMITÉ 4

Objetivo: Establecer del Marco Jurídico y Normativo Estatal.

Diagnóstico Analizar las disposiciones Constitucionales, legales y normatividad del Estado, que deben ser modificadas para atender lo dispuesto en la Constitución Federal y las demás leyes emanen de ella, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos del CONAC.

Acciones y Avances:

- Se aprobó la estructura del Comité Cuarto por todos sus integrantes; quedando constituida por un presidente, un secretario y como vocal un representante de cada ente público que integra el Consejo. Así mismo se dictó el lineamiento que se seguirá por este Comité de Trabajo.
- Se analizó la propuesta de reglamento del CEAC y se realizaron algunas adecuaciones que fueron propuestas por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.
- Se aprobó la siguiente lista de leyes a reformar:

Leyes Estatales:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Código Fiscal del Estado de Tabasco

Ley de Deuda Pública del Estado y sus Municipios

Ley de Bienes pertenecientes al Estado de Tabasco

Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco

Ley de Hacienda del Estado de Tabasco

Ley Orgánica del Poder Judicial

Otras:

Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios

Ley de Obra Públicas y Servicios relacionados con los mismos del Estado de Tabasco

Ley de Expropiación

Ley de Extinción de Dominio Estado de Tabasco

G

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco
Ley de Impuestos Diversos del Estado de Tabasco
Ley de Planeación del Estado
Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco
Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos
Leyes Orgánicas de los Organismos Autónomos
Ley para Administración de Bienes Asegurados
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
Ley de Ingreso del Estado de Tabasco
Leyes Municipales
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
Ley de Hacienda Municipal
Reglamento Interno de los Municipios

- Atendiendo a la lista aprobada, se distribuyeron las leyes de la siguiente manera para su análisis y propuesta de reforma en caso de ser necesario:

Al representante del Congreso del Estado, corresponde trabajar:

- Reforma a los artículos que correspondan de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

Al representante de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, corresponde:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Ley de Expropiación.

Al representante del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, corresponde:

- Ley de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Al representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas, corresponde:

- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.
- Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco.
- Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.
- Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
- Ley de Impuestos Diversos del Estado de Tabasco.
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

- Ley de Ingresos del Estado de Tabasco.
- Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Al representante de la Secretaría de Administración corresponde:

- Ley de Bienes Perteneientes al Estado de Tabasco.
- Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco.
- Ley para Administración de Bienes Asegurados.

Al representante de la Secretaría de Contraloría, corresponde:

- Ley de Archivos Públicos del Estado.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Al representante del municipio de Cunduacán:

1. Ley de Extinción de Dominio del Estado.

Al municipio de Centro:

2. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Al municipio de Teapa:

3. Ley de Hacienda Municipal.

Al Instituto Mexicano de Contadores Públicos del Estado:

4. Leyes Orgánicas de los Organismos Autónomos del Estado.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

En forma conjunta, la Secretaría de la Contraloría y el OSFE:

6. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

A la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Administración, les corresponde:

7. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

- El dos de julio del presente año, el representante de la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, presentó su propuesta de reforma a la Constitución Política del Estado. En lo medular se propone que se reformen los artículos 36, fracción XLVII; 51, fracción VII y 65, párrafo quinto de la fracción VI. Se sugirió se incluyan estas reformas en lo que respecta a los poderes Legislativo y Judicial.
- De igual manera en la sesión del día dos de julio del año dos mil catorce, el representante de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, presentó avance en las propuestas de reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

y Ley Orgánica del Poder Judicial.

- El 9 de julio del presente año, el IMCPT, presentó la propuesta de reforma a la Ley de Transparencia.
- En esa misma sesión del 9 de Julio del 2014, después de haber revisado la propuesta realizada por la Procuraduría Fiscal al respecto de las reformas a la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se decidió por los integrantes del comité cuatro, que se debe reformar completamente esta ley, es decir, hacer una nueva. Por lo que actualmente se trabaja en ello.

Conclusión Final: Se aprobó el Reglamento Interior del CEAC; así como la Reforma del Artículo 8 y adición del Capítulo III del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable, para su presentación y aprobación del pleno del Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC).

COMITÉ 5

Objetivo: Establecer los lineamientos para el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles.

Diagnóstico: Determinar de los lineamientos emitidos en la materia por el CONAC.

Acciones y Avances:

- Se aprobó la estructura del Comité Cinco por todos sus integrantes; quedando constituida por un presidente, un secretario y como vocal un representante de cada ente público que integra el Consejo. Así mismo se dictó el lineamiento que se seguirá por este Comité de Trabajo.
- Se acordó y aprobó la revisión de cada uno de los documentos relacionados al tema de registro patrimonial emitidos por el CONAC, para concentrar las dudas, observaciones y propuestas para su análisis y discusión:

01.- ACUERDO por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
Publicado en el DOF el Lunes 12 de Diciembre de 2010.

02.- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).
Publicado en el DOF el Jueves 07 de Julio de 2011.

03.- ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
Publicado en el DOF el Martes 13 de Diciembre de 2011.

04.- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el

Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Publicado en el DOF el Martes 13 de Diciembre de 2011.

05.-ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Publicado en el DOF el Martes 13 de Diciembre de 2011.

06.- LINEAMIENTOS para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Publicado en DOF el Miércoles 15 de Agosto de 2012.

06.- LINEAMIENTOS para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos.

Publicado en DOF el Miércoles 15 de Agosto de 2012.

08.- ACUERDO por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.

Publicado en DOF el Jueves 08 de Agosto de 2013.

09.- ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010.

Publicado en DOF el Jueves 08 de Agosto de 2013.

- Se analizo y presentaron propuestas de los siguientes lineamientos:

1.- Acuerdo por el que se emiten las Principales reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales). DOF. 12DIC2010.

2.- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al Diseño e Integración del registro en los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico). DOF. 07JUL2011.

3.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. DOF 13DIC2011.

4.- Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales). DOF 08AGO2013.

5.- Parámetros de Estimación de Vida ÚTIL. DOF 15AGO2012

- Se aprobaron los siguientes acuerdos emitidos por el CONAC, para adecuarlos a la normativa del Estado.

01.- ACUERDO por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
Publicado en el DOF el Lunes 12 de Diciembre de 2010.

02.- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).
Publicado en el DOF el Jueves 07 de Julio de 2011.

03.- ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
Publicado en el DOF el Martes 13 de Diciembre de 2011.

09.- ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010.
Publicado en DOF el Jueves 08 de Agosto de 2013.

- Se encuentran en Revisión, análisis y propuestas respecto de la verificación de los siguientes documentos:

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas (DOF 13-12-2011);

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes e Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos (DOF 13-12-2011);

Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas (DOF 15-08-2012);

Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles (Periódico Oficial del Estado de Tabasco 13-05-2006).

Conclusión Final: Se aprobaron cuatro acuerdos que se pondrán a consideración al Comité Consultivo, para que posteriormente, una vez aprobado, sea presentada al Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC).

COMITÉ 6

Objetivo: Implementar las estrategias y líneas de acción en torno a la Innovación Tecnológica para Implementación de la Armonización Contable Gubernamental del Estado.

Diagnóstico: Determinar la búsqueda de los requerimientos mínimos que necesitan cumplir los sistemas de información contable.

Acciones y Avances:

- Se aprobó la estructura del Comité Seis por todos sus integrantes; quedando constituida por un presidente, un secretario y como vocal un representante de cada ente público que integra el Consejo. Así mismo se dictó el lineamiento que se seguirá por este Comité de Trabajo
- Se revisaron y analizaron los lineamientos específicos para la implementación del sistema que emitió el CONAC, con objeto de esclarecer las dudas que pudieran surgir sobre la *Guía de requerimientos mínimos para la valoración de aplicativos informáticos de administración y gestión de información financiera*. en cada uno de los puntos:
 - I. Funcionalidad indispensable que deben cubrir los aplicativos de acuerdo con la LGCG
 - II. Funcionalidad de valor agregado
 - III. Guía operativa de evaluación técnica
- Se sometieron a discusión y aprobación los primeros 4 puntos relacionados a la "Funcionalidad Indispensable que deberán cubrir los aplicativos que implementaran los Entes Públicos, para la Administración de Información Presupuestal y Contable acorde a la Ley General de Contabilidad Gubernamental:
 - a) Características Generales,
 - b) Registro de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingreso,
 - c) Ejecución del Gasto,
 - d) Recaudación.
- Se dio seguimiento al análisis de la "*Guía de requerimientos mínimos para la valoración de aplicativos informáticos de administración y gestión de información financiera*"; sometiéndose a discusión y aprobación los puntos del 5 al 11 de la fracción I.- Funcionalidad indispensable que deben cubrir los aplicativos de acuerdo con la LGCG.
- Se comentaron y aprobaron los puntos del 1 al 3 de la fracción II.- Funcionalidad de valor agregado, agregándose los siguientes cambios en el

punto uno (en negritas):

1. Formulación Presupuestaria

1.1. Elaboración del proyecto de presupuesto de egresos: Elaboración del proyecto de presupuesto de egresos, basado en la estructura programática y los requerimientos de los planes estatales y/o municipales de desarrollo; **así como los Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria del Estado y sus Municipios**

1.2. Elaboración de proyecto de Ley de Ingresos: Elaboración del proyecto de Ley de ingresos, basado en la recaudación del ejercicio inmediato anterior, **y disposiciones legales vigentes en el Estado.**

- Se analizó y aprobó el resto de la información de las Recomendaciones Generales que contiene la "Guía de requerimientos mínimos para la valoración de aplicativos informáticos de administración y gestión de información financiera":
 - a) Para el departamento de TI del ente.
 - b) Para el equipo implementador del aplicativo
 - c) Recomendaciones para desarrollo propios de los entes

Conclusión Final: Se da por aprobado en lo particular y en general "la Guía de requerimientos mínimos para la valoración de aplicativos informáticos de administración y gestión de información financiera"; en cada uno de los puntos:

- I. Funcionalidad indispensable que deben cubrir los aplicativos de acuerdo con la LGCG
- II. Funcionalidad de valor agregado
- III. Guía operativa de evaluación técnica

La guía aprobada se pondrá a consideración al comité consultivo, para que posteriormente, una vez aprobado, sea presentada al Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC).

En desahogo del tercer punto, el Secretario Técnico del CEAC, en seguimiento a la revisión acordada en sesión anterior, solito al Comité Cuatro, responsable de establecer el Marco Jurídico y Normativo Estatal en el tema de Armonización Contable, tengan a bien presentar la Propuesta del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC) Tabasco.

Por lo cual la Lic. Lluvia del Carmen Ávalos Buenfil, en uso de la voz, como representante del Secretario de este Comité, el Lic. Felipe Sánchez Brito; dio a conocer los puntos medulares de la Reforma al Artículo 8 y adición del Capítulo III del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable.

Con relación a la propuesta del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC), señalo que este Comité cuatro dio por analizado y aprobado dicho precepto; y solicito la dispensa de la lectura debido a que, con antelación, esta propuesta estuvo a la vista en el portal del CEAC para su análisis y comentarios. Procediendo a entregar dicha documentación la cual se adjunta a la presente acta.

El Secretario Técnico del CEAC, sometió a discusión y aprobación ambos documentos. En ese lapso de tiempo solicito el uso de la palabra el C.P.C. Víctor Manuel Sánchez Ramos representante y presidente del Instituto de Contadores Públicos de Tabasco Asociación Civil, solicito que en el documento presentado se realizara la corrección del nombre de dicho Instituto, en virtud de que presenta el nombre como Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Dando por terminado la participación de los que ejercieron su derecho a expresar sus comentarios con la Aprobación del Reglamento Interior del CEAC; Reforma del Artículo 8 y adición del Capítulo III del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable.; solicitó a los integrantes de este Consejo levantar la mano si están de acuerdo; siendo aprobado por la mayoría de los integrantes.

En desahogo del quinto punto correspondiente a los Asuntos Generales, el Secretario Técnico del CEAC, invito a los integrantes de este Consejo para hacer uso de la palabra, si lo consideran pertinente.

En uso de la voz, la representante de la Secretaría de Contraloría, L. C.P. Yaneth del Carmen Mollinedo Bastar, recomendó que el Comité cuatro verificara la vigencia de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, derivado que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal fue abrogada DOF 30-03-2006, que el Estado a la fecha no ha efectuado alguna modificación a su Ley. En respuesta a este comentario la Lic. Lluvia del Carmen Ávalos Buenfil, le informo que ya el Comité cuatro había analizado y acordado que dicha Ley tendría que ser abrogada y en sustitución crear una nueva Ley que cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De igual forma la representante del Comité Cinco y Directora de Contabilidad Gubernamental de la SPF, M.A. y L.C.P. Rocío de los Ángeles Hernández Jiménez, dio a conocer al Secretario Técnico del CEAC, sobre la Invitación de un taller de Armonización Contable que impartirá el INDETEC de manera gratuita a los

funcionarios de los Municipios; mismo que hizo extensiva el Secretario Técnico a los representantes de los Municipios presentes. Al respecto el representante de la UT, el M.A.P. y L.C.P. José Roberto Ocampo Mendoza, solicitó incluir a los integrantes de los Comités de Trabajos en este taller. En respuesta el Secretario Técnico del CEAC, comentó que se confirmaría en su momento el día del evento y la posibilidad de incluir a todos.

En uso de la palabra, el representante del Comité Cuatro, M.AUD. y C.P.C Víctor León León, sugirió que exista una retroalimentación de los avances y acuerdos entre comités, antes que se sometan a aprobación ante el Consejo. Al respecto la Secretaria del Comité Uno.- C.P. Alejandra Guadalupe Sánchez Cornelio, expuso para tal efecto se creó el Comité Consultivo, el cual será el que defina la retroalimentación que tenga que existir entre los Comités de Trabajo.

En virtud de no haber más comentarios y no habiendo más asuntos a tratar, se procedió al desahogo del punto sexto de Clausura de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC), siendo las 14:55 hrs. del día 25 de Julio del 2014.



Mtro. Carlos Alberto Gutiérrez Cortés
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable

REFORMA AL ARTICULO 8 Y ADICION DEL CAPITULO III DEL ACUERDO MEDIANTE EL CAUL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Se reforma el artículo 8, párrafo primero. Se adicionan un capítulo III, constante de dos artículos 10 y 11.

CAPITULO II DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 8. El consejo sesionará de manera ordinaria en forma trimestral, pudiendo sesionar de manera extraordinaria las veces que su Presidente considere conveniente.

...
...
...
...

CAPITULO III Del COMITÉ CONSULTIVO

Artículo 10. El comité se integra por:

- I. El presidente o en su caso el Secretario de cada comité de trabajo;
- II. 1 representante del Municipio con mayor población de acuerdo a las cifras emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- III. 1 representante del Órgano Superior de Fiscalización del Estado;
- IV. 1 Representante de la Secretaría de Contraloría del Estado;
- V. 1 Representante de la Secretaría de Administración;
- VI. 1 Representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y
- VII. 1 Representante del Instituto de Contadores Públicos de Tabasco

Asociación Civil;

Artículo 11. El comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer al Secretario Técnico la creación o modificación de normas contables y de emisión de información financiera, así como evaluar la calidad de la información financiera y emitir recomendaciones;
- II. Emitir opinión sobre las normas contables, de emisión de información financiera y las relativas al registro y evaluación del patrimonio que formule el secretario técnico;
- III. Proponer y apoyar las acciones necesarias para la capacitación de los usuarios de la contabilidad gubernamental; y
- IV. Elaborar los lineamientos en atención a las facultades del consejo.



PROPUESTA
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
(CEAC) TABASCO

Artículo 1. El presente reglamento interior tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Estatal de Armonización Contable, como órgano técnico de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental en el Estado de Tabasco.

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

I. Acuerdo: El emitido por el Gobernador del Estado mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable;

II. Armonización: La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas;

III. Consejo Nacional: El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);

IV. Consejo Estatal: El Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC);

V. Entes públicos obligados: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los órganos autónomos del Estado de Tabasco, los ayuntamientos y las entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal;

VI. Comité de trabajo: Equipos creados por el Consejo Estatal para cumplir con su finalidad y objetivos;

VII. Integrantes de los comités de trabajo: Los servidores públicos y los representantes mencionados en el artículo tercero del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable;

VIII. Ley General: La Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Pleno del Consejo: Reunión de trabajo que realizan los consejeros de una manera formal, y se realiza conforme a una convocatoria para tratar asuntos que le corresponde ya sea en forma ordinaria o extraordinaria;

X. Presidente: Secretario de Planeación y Finanzas;

XI. Reglamento: Reglamento Interior del Consejo Estatal de Armonización Contable; y

XII. Secretario Técnico: Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 3. Los cargos de los integrantes de Consejo Estatal serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

Artículo 4. El Consejo Estatal funcionará en pleno y podrá formar Comités de trabajo cuando sea necesario, en virtud de un tema específico.

Artículo 5. El Consejo estará integrado de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo de Creación del Consejo Estatal, teniendo todos sus integrantes, propietarios o suplentes, derecho de voz y voto.

Artículo 6. Los representantes de los Ayuntamientos señalados en el artículo 3 fracción VII, del Acuerdo deberán ser sustituidos cada tres años.

Artículo 7. La estructura del Consejo Estatal, será como sigue:

I. Pleno del Consejo;

II. Presidente;

III. Secretario Técnico; y

IV. Comités de Trabajo;

Artículo 8. El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones, además de las señaladas en el Acuerdo; artículo 4:

I. Aprobar y modificar el Reglamento Interior del Consejo Estatal;

II. Formular y aprobar el programa de instrumentación del proceso de armonización contable, así como las políticas, programas, mecanismos y estrategias necesarias para su implementación en el Estado, previendo sus etapas de desarrollo;

III. Proponer criterios para llevar a cabo las reformas necesarias a la normatividad correspondiente para la implementación de la armonización contable en el Estado;

IV. Difundir los criterios y acuerdos que emita el Consejo Nacional;

V. Emitir los criterios y procedimientos necesarios para el desarrollo de los lineamientos contables en la administración pública estatal;

VI. Aprobar la creación de una página de Internet en la que se publique información sobre la materia contable, así como los acuerdos del Consejo Estatal;

VII. Aprobar los programas de capacitación que, en su caso, recomiende llevar a cabo el Presidente del Consejo Estatal o el Secretario Técnico;

VIII. Difundir el proceso de armonización contable en el Estado, utilizando los medios apropiados para su debida implementación;

IX. Interpretar las disposiciones del presente reglamento, en caso de duda con motivo de su aplicación;

X. Analizar los informes que remita el Secretario Técnico respecto al avance de actividades;

XI. Proponer la adopción de políticas e indicadores que permitan medir el desempeño y aplicación de los recursos públicos y sus programas;

XII. Aprobar el calendario de sesiones y el orden del día que sea propuesto por el Secretario Técnico;

XIII. Unificar criterios para la aplicación de la normatividad correspondiente, en el caso de que surjan conflictos en la interpretación de las disposiciones o en ausencia de estas;

XIV. Asesorar y capacitar a los entes públicos estatales y municipales en la instrumentación de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable;

XV. Crear los Comités de trabajo que se consideren necesarios o convenientes y los temas específicos a tratar;

XVI. Proponer modificaciones al marco jurídico, que sean necesarias para alcanzar la armonización contable en la entidad;

XVII. Informar los avances de los acuerdos tomados en sesiones anteriores y el seguimiento de los mismos; y

XVIII. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 9. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones, además de las señaladas en el Acuerdo, artículo 5:

I. Presidir las sesiones del Consejo Estatal;

- II. Proponer el proyecto de orden del día de las sesiones del Consejo Estatal;
- III. Proponer el calendario de sesiones e instruir al Secretario Técnico sobre las convocatorias respectivas;
- IV. Instruir al Secretario Técnico sobre la organización y logística de las sesiones del Consejo Estatal;
- V. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos expedidos por el Consejo;
- VI. Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional, así como los acuerdos de coordinación que se celebren con el gobierno federal y los gobiernos municipales en materia de contabilidad gubernamental;
- VII. Informar a los entes públicos obligados de los instrumentos normativos, contables, presupuestales, económicos y financieros que emita el Consejo Nacional;
- VIII. Representar al Consejo Estatal ante los entes públicos obligados del Estado;
- IX. Proponer modificaciones al marco jurídico, que sean necesarias para alcanzar la armonización contable en la entidad;
- X. Suscribir los convenios de asesoría y capacitación con instituciones académicas y organismos privados; y
- XI. Las demás que le confiera el Consejo Estatal;

Artículo 10. El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones, además de las señaladas en el artículo 6 del Acuerdo:

I. Auxiliar al Consejo Estatal en la elaboración de políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar, en los órdenes estatal y municipal, en los organismos públicos autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, las estrategias para la implementación del proceso de armonización contable;

II. Convocar a las sesiones conforme al calendario aprobado por el Consejo, así como a aquéllas que le instruya el Presidente del Consejo;

III. Coadyuvar y apoyar a las demás autoridades estatales y municipales en la implementación del proceso de armonización contable, cuando así se lo soliciten;

IV. Analizar, evaluar y dar seguimiento a los programas de coordinación elaborados por el Consejo Estatal;

V. Dar trámite, de conformidad con la legislación aplicable, a los proyectos de reformas legales derivadas del proceso de armonización contable;

VI. Coordinar las acciones del Consejo Estatal con las instancias encargadas del proceso de armonización contable;

VII. Apoyar en la ejecución de los programas y herramientas sobre el proceso de armonización contable;

VIII. Difundir los acuerdos aprobados por el Consejo Estatal;

IX. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal en materia de contabilidad gubernamental;

X. Resguardar la información de los trabajos que se realicen por el Consejo Estatal, así como elaborar las actas de sus sesiones;

XI. Vigilar la integración de los Comités de trabajo constituidos por el Consejo Estatal para la resolución de temas específicos, así como coordinar sus actividades;

XII. Elaborar el proyecto de modificaciones al Reglamento Interior del Consejo Estatal y someterlo a su consideración para su análisis y, en su caso, aprobación;

XIII. Preparar el orden del día de cada una de las sesiones y darla a conocer al Presidente; así como a los demás integrantes del Consejo Estatal;

XIV. Verificar la asistencia de los integrantes y, en su caso, declarar la existencia de quórum legal en las sesiones del Consejo Estatal, cuando estén presentes la mitad más uno de los integrantes con derecho a voto;

XV. Preparar para su difusión en boletines y su página web, los documentos normativos que emita el CONAC;

XVI. Recibir, evaluar y presentar al Presidente, para su posterior aprobación por el Consejo Estatal, las propuestas técnicas que por escrito presenten los integrantes, Comités de trabajo o entes públicos obligados;

XVII. Apoyar al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y en la conducción de las sesiones del Consejo Estatal;

XVIII. Preparar el informe de actividades del Consejo Estatal en forma anual y presentarlo al Pleno del Consejo en la primera sesión del año siguiente siempre y cuando esta se celebre después del mes de febrero, en caso contrario se presentará en la sesión siguiente;

XIX. Suscribir toda comunicación que resulte para el mejor desarrollo de las actividades y cumplimiento de los objetivos, así como solicitar la información que considere conveniente y necesaria;

XX. Dar respuesta a las consultas realizadas por los entes públicos obligados y comunicar lineamientos generales o específicos, previo análisis y postura de los Comités de trabajo;

XXI. Verificar en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, la publicación de las normas y demás disposiciones aprobadas por el Consejo Nacional;

XXII. Levantar las actas de las sesiones de trabajo, integrando a las mismas, los acuerdos y compromisos adquiridos con los integrantes del Consejo Estatal, que en su caso, se tomen, quedando obligado a entregarlas a sus integrantes para su aprobación en la siguiente sesión; y

XXIII. Las demás que le confiera el Consejo Estatal.

Artículo 11. Los Integrantes del consejo tendrán las siguientes atribuciones, además de las señaladas en el artículo 7 del Acuerdo:

I. Asistir a las sesiones del Consejo Estatal;

II. Asistir a las sesiones de los Comités de trabajo de los que formen parte;

III. Proponer los temas que conformarán el orden del día de las sesiones;

IV. Votar los acuerdos, resoluciones, dictámenes y demás asuntos del Consejo Estatal y de los Comités de trabajo de los que formen parte;

V. Presentar la documentación correspondiente a los temas a tratar en las sesiones;

VI. Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo Estatal y los Comités de trabajo, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencia;

VII. Proporcionar el apoyo requerido para el cumplimiento de los fines del Consejo Estatal;

VIII. Promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Estatal y los Comités de trabajo;

IX. Presentar al Presidente, por conducto del Secretario Técnico, propuestas y sugerencias en materia de armonización contable gubernamental; y

X. Las demás que les confiera el Consejo Estatal.

Artículo 12. Los integrantes propietarios del Consejo Estatal deberán nombrar a su suplente mediante designación por escrito, dirigido al Presidente.

Artículo 13. Para designar a los suplentes, los integrantes propietarios obligados deberán considerar la necesidad de señalar a alguien que en su entidad se desempeñe en actividades propias de las áreas de Tesorería, Administración, Contabilidad, Finanzas o Fiscalización.

Artículo 14. Los Representantes de los ayuntamientos integrantes del CEAC señalados en el artículo 3 fracción VII del Acuerdo de Creación, podrán ser sustituidos en los siguientes casos:

I. Por renuncia del representante en forma escrita y dirigida al Presidente del Consejo Estatal; y

II. Cuando su representante acumule más de dos faltas consecutivas.

Artículo 15. El Consejo llevará a cabo sus sesiones de la siguiente forma:

I. Trimestral en forma ordinaria en apego a lo establecido en el acuerdo de creación del Consejo Estatal, conforme al programa aprobado por el Consejo Estatal; y

II. Extraordinaria, cuando lo soliciten de manera fundada y motivada la mayoría de los integrantes, del Consejo Estatal, el Presidente o el Secretario Técnico.

Artículo 16. El Secretario Técnico, en coordinación con el Presidente, convocará a los integrantes del Consejo Estatal a más tardar cinco días naturales antes a la fecha de celebración de cada sesión ordinaria y por lo menos con tres días naturales de anticipación para el caso de las sesiones extraordinarias.

En caso de no integrarse el quórum legal, se podrá convocar a la celebración de una segunda sesión **dentro de los tres días naturales siguientes, la cual se celebra con los integrantes que asistan teniendo derecho de voz y voto, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 8, tercer párrafo del Acuerdo mediante el**

cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable, siendo indispensable la presencia del Presidente y el Secretario Técnico o de sus suplentes.

Toda convocatoria deberá indicar el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la sesión, y deberá contener el orden del día, así como toda aquella información relacionada con los asuntos a tratar.

Artículo 17. El Presidente podrá invitar a las sesiones, a quienes considere que pudieran contribuir al logro de los objetivos del Consejo Estatal.

Artículo 18. El Consejo Estatal sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, debiendo estar presentes siempre el Presidente y el Secretario Técnico, o sus suplentes.

Artículo 19. Las resoluciones del Consejo Estatal se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 20. Todo proyecto o propuesta que se presente por conducto del Secretario Técnico, deberá ser votado por el Consejo Estatal, quien lo podrá aprobar o rechazar. En caso de devolver un proyecto o propuesta para su modificación, se deberán expresar las razones técnicas que apoyen esta determinación.

Artículo 21. El Consejo Estatal llevará un registro de los avances de los entes públicos obligados, en la adopción e implementación de las decisiones del Consejo Nacional, para informar con oportunidad de su cumplimiento.

Artículo 22. De cada sesión el Secretario Técnico, levantará un acta que contendrá cuando menos los siguientes elementos:

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación de quórum legal;
- III. Orden del día;
- IV. Asuntos discutidos;
- V. Manifestación de que el acta anterior fue aprobada, en su caso;
- VI. Seguimiento de Acuerdos; y
- VII. Cómputo de las votaciones de los integrantes.

El acta será firmada por el Presidente y el Secretario Técnico y se distribuirá una copia a cada integrante del Consejo.

Artículo 23. El Consejo Estatal, para facilitar su operación, podrá constituir Comités de trabajo, señalando en el acta correspondiente el objeto de los mismos.

Artículo 24. Los Comités de trabajo se constituirán con los integrantes del Consejo Estatal y se podrán apoyar estos con personal del ente obligado o de la institución que representen.

Artículo 25. Los Comités de trabajo sesionarán en forma permanente, analizarán y presentarán propuestas técnicas sobre la problemática de la implementación de la armonización contable en los entes públicos obligados y podrán ofrecer asesoría y capacitación sobre las materias que tengan a su cargo. En todo caso los resultados de sus actividades serán dadas a conocer al Consejo Estatal, por conducto del Secretario Técnico.

Artículo 26. Los Comités de trabajo podrán auxiliarse de especialistas en los temas que se traten, a invitación expresa del Secretario Técnico, solicitada por el Presidente y aprobado por los integrantes del Comité de trabajo. En su caso los integrantes del Comité de trabajo se podrán hacer acompañar de personal de su representada, previo aviso al Secretario Técnico.

Artículo 27. Los Comités de trabajo analizarán, discutirán temas específicos y entregarán el resultado de sus trabajos de conformidad con el artículo 23 del presente reglamento. Para ello contarán con un coordinador designado por el Consejo.

Artículo 28. Los integrantes o auxiliares de los Comités de trabajo no percibirán remuneración alguna por sus actividades de apoyo técnico y asesoría.

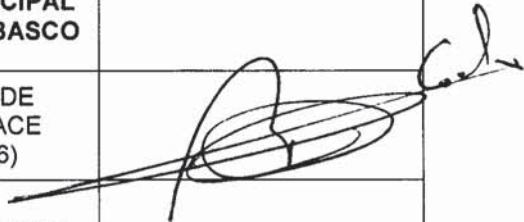
Artículo 29. Los Comités de trabajo podrán reunirse con otros similares de Consejos Estatales, ya sea para intercambiar experiencias o en su caso para analizar temas específicos que afecte de una forma común; previo aviso por escrito al Presidente y copia al Secretario Técnico.

TRANSITORIO

Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LISTA DE MIEMBROS DEL CEAC: 3ra. SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE
ARMONIZACION CONTABLE

VIERNES 25 DE JULIO DE 2014, HORA: 13 HORAS, LUGAR: AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS.

NO.	NOMBRE/CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA DE ASISTENCIA
1	LCP. PEDRO ARGÜELLO HERNÁNDEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE BALANCAN, TABASCO	
	C. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ	(ENLACE COMITÉ 2)	
	C. GRACIELA DEL CARMEN TRINIDAD TORRES	(SUPLENTE ENLACE COMITÉ 2)	
2	MVZ. AVENAMAR PÉREZ ACOSTA.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARDENAS TABASCO	
	L.C.F. MANUEL ANTONIO CORTES PÉREZ	SUBDIRECTOR DE FINANZAS (ENLACE COMITÉ 2,3 Y 6)	
	L.C.F. BLANCA ESTELA TRIANO FLORES	(SUPLENTE DE ENLACE)	
3	LCP. RAMÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA, TABASCO	
	L.I. HEDER HERNÁNDEZ NOTARIO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS (ENLACE COMITÉ 2)	
4	LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO	
	L.C.P. SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES	DIRECTOR DE CONTRALORÍA (ENLACE COMITÉ 3,4 Y 6)	
5	MDF.Y LCP. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO	



Gobierno del
Estado de Tabasco



Consejo
Estatal de
Armonización
Contable

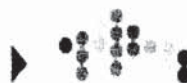


Tabasco
cambia contigo

	C.P. FREDDY GONZÁLEZ JIMÉNEZ	SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS (ENLACE COMITÉ 3)	
	MADN. HUGO ALBERTO SANTANA ÁRIAS	(SUPLENTE ENLACE COMITÉ 3)	
6	DR. TIOFILO OVANDO SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUNDUACAN, TABASCO	
	C.P. JUAN MOISÉS ARIAS BLE	SUBDIRECTOR DE FINANZAS (ENLACE COMITÉ 4)	
7	CTA. JOSÉ ARMÍ MARÍN SAURY	PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	
	C.P. MARITZA BALCAZAR DE LA ROSA	DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN (ENLACE COMITÉ 3)	
	L.C. LUÍS ARTURO VALLEJO JUÁREZ	DIRECTOR DE FINANZAS (SUPLENTE DE ENLACE COMITÉ 3)	
8	LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ RAMOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO	
	L.C.P. MARTHA PATRICIA VIDAL ALPUCHE	CONTRALORA (ENLACE COMITÉ 1)	
	M.V.Z. JOSÉ ANTONIO TEJEDA JÁCOME	(SUPLENTE DE ENLACE COMITÉ 1)	
9	BIOL. OVIDIO HERNÁNDEZ PÉREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO	
	LIC. LUIS ENRIQUE PÉREZ ALVARADO	DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN (ENLACE COMITÉ 1)	
	L.A. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN (SUPLENTE ENLACE COMITÉ 1)	



Gobierno del
Estado de Tabasco



CEAC

Consejo
Estatad de
Armonización
Contable



Tabasco
cambia contigo

10	PROFESOR. DOMINGO GARCÍA VARGAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO	
	L.C.P. CANDELARIA ISELA CADENA ESTRADA	(ENLACE COMITÉ 4)	
11	PROFESOR. JOSÉ FELIPE TORRES ARIAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO	
	LIC. LAZARO MAYO DIAZ	DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN (ENLACE COMITÉ 4)	
12	DR. VÍCTOR MANUEL GONZALEZ VALERIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO	
	LIC. EDUARDO ANTONIO CORNELIO MONTEJO	DIRECTOR DE FINANZAS (ENLACE COMITÉ 1)	
13	LIC. PEDRO LANDERO LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO	
	M.A. HUGO DÍAZ MAGAÑA	DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN (ENLACE COMITÉ 1)	
14	PROFESOR. JORGE ALBERTO CARRILLO JIMÉNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARAISO, TABASCO	
	ING. LUÍS ADOLFO MEJÍA VÁZQUEZ	DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (ENLACE COMITÉ 1, 2 Y 3)	
15	ING. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACOTALPA, TABASCO	
	L.C.P. SEBERO GORDILLO CHABLE	COORDINADOR DE LA CONTRALORÍA (ENLACE COMITÉ 2)	
16	LIC. ELDA MARÍA LLERGO ASMITIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO	
	M.V.Z. JOSE LUIS ARJONA LEÓN	SÍNDICO DE HACIENDA (ENLACE COMITÉ 4)	



Gobierno del
Estado de Tabasco

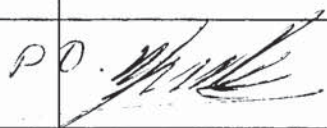


CEAC

Consejo
Estatad de
Armonización
Contable



Tabasco
cambia contigo

17	CP. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO	
	L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTEZ DÍAZ	DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN (ENLACE COMITÉ 1)	
	LIC. MARCOS RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN (SUPLENTE ENLACE COMITÉ 1)	
18	LIC. AMET RAMOS TROCONIS	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
	LIC. LUÍS ALFONSO BARTIOTTI RODRÍGUEZ	DIRECTOR GRAL. DE MODERNIZACIÓN ADVA. DE LA COORD. DE MODERNIZACIÓN ADVA. E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (ENLACE)	
19	L.C.P. Y M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	
	L.C.P. FERNANDO VENANCIO GARCÍA CASTRO	ENLACE	
20	LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	
	LIC. CHRISTIAN TORRES RÍOS	SUBCOORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GRAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS (ENLACE COMITÉ 4)	
	LIC. ADA RUTH ROSIQUE PÉREZ	COORDINACIÓN GRAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS (SUPLENTE DE ENLACE COMITÉ 4)	
	LIC. FAVIOLA ANGÉLICA RAMÍREZ AGUILAR	COORDINACIÓN GRAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS (SUPLENTE DE ENLACE COMITÉ 4)	
21	DIP. NEYDA BEATRÍZ GARCÍA MARTÍNEZ	LXI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO (JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA)	



Gobierno del
Estado de Tabasco



Consejo
Estatad de
Armonización
Contable

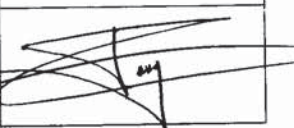


Tabasco
Cambia contigo

	L.C.P. TOMAS A. GIL RAMOS	ENLACE	
22	DR. JOSE DEL CARMEN LOPEZ CARRERA	FISCAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN	
	C.P.C. Y MTRO EN AUDIT. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ	ENLACE	
23	DIP. LIC. ANA BERTHA VIDAL FÓCIL	LXI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO (COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO)	
	C. PEDRO GARCÍA SALAZAR	ENLACE	
24	M.D FELICITAS DEL CARMEN SUAREZ CASTRO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
	C.P.C. Y LIC. ISIDRO RODRÍGUEZ REYES	CONSEJERO PROPIETARIO (ENLACE)	
	C.P. MARÍA DOLORES LUNA POSADA	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUPLENTE DE ENLACE)	
25	C.P.C. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ RAMOS	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO	
	C.P.C. Y M. AUD. JULIO CESAR ZAPATA CAMPOS	CONSEJERO (ENLACE COMITÉ 2)	
26	MAG. PTE. LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS	MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA	
	L.C.P. Y M.D.F. JOSÉ MARIO ORNELAS PEREZ	COORDINADOR TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (ENLACE COMITÉ 3)	

LISTA DE INTEGRANTES DE COMITÉS DEL CEAC: 3ra. SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL
DE ARMONIZACION CONTABLE

VIERNES 25 DE JULIO DE 2014, HORA: 13 HORAS, LUGAR: AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS.

NO.	NOMBRE/CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA DE ASISTENCIA
	M.A.P. TOMÁS ALBERTO ALAMINA AGUILAR	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL DE LA SRÍA. DE ADMINISTRACIÓN (COMITÉ 1 Y 3)	
	L.C.P. HILARIO JUNIOR OLÁN POZO	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SRÍA DE ADMINISTRACIÓN (SUPLENTE DE ENLACE COMITÉ 1)	
	ING. PABLO EDUARDO IBÁÑEZ LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SRÍA DE ADMINISTRACIÓN (COMITÉ 6)	
	L.E. LUÍS ALBERTO MORA GARCÍA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SRÍA. DE ADMINISTRACIÓN (COMITÉ 2)	
	LIC. XAVIER ALEJANDRO MAGAÑA CHAN	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SRÍA. DE ADMINISTRACIÓN (COMITÉ 4)	
	C. JUAN CARLOS IZUNDEGUI TARACENA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE LA SRÍA. DE ADMINISTRACIÓN (COMITÉ 5)	
	L.C.P. HILARIO JUNIOR OLÁN POZO	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SRÍA. DE ADMINISTRACIÓN (COMITÉ 1)	
	LIC. GEORGINA LOPEZ HECHEM	DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SPF (SECRETARIA DE COMITÉ 1)	
	C.P. ALEJANDRA GUADALUPE SÁNCHEZ CORNELIO	DIRECTORA DE POLITICA DE GASTO PUBLICO DE LA SPF (SUPLENTE DE SECRETARIA DE COMITÉ 1)	
	L.C.P GUSTAVO ÁLVAREZ LARIOS	SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SPF (SECRETARIO DE COMITÉ 2)	
	LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES TORRES RAMÍREZ	DIRECTORA TÉCNICA DE RECAUDACIÓN EN LA SPF (SECRETARIA SUPLENTE DE COMITÉ 2)	



Gobierno del
Estado de Tabasco



CEAC

Consejo
Estatad de
Armonización
Contable



Tabasco
cambia contigo

L.C.P. JOSÉ ANTONIO OLÁN JUÁREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RECAUDACIÓN DE LA SPF (SUPLENTE DE SECRETARIO COMITÉ 2)	
M.A.P. Y L.C.P. MARIANELA ALCAZAR HERNÁNDEZ	DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD Y TESORERIA DE LA SPF (SECRETARIA DE COMITÉ 3 Y 6)	
MA. Y L.C.P. ROCIO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SPF (SECRETARIA DE COMITÉ 5)	
L.C.P. FRANCISCO JAVIER GORDOA HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE ANALISIS FINANCIEROS EN LA SPF (SUPLENTE DE SECRETARIO COMITÉ 3,5 Y 6)	
L.C.P. JESSICA MARINA SOLIS OROPESA	SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SPF (SUPLENTE DE SECRETARIO COMITÉ 3, 5 Y 6)	
M.A.P. Y L.C.P. RICARDO MAGLIONI MONTALVO	SUBDIRECTOR DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LA SPF (SUPLENTE SECRETARIO DE COMITÉ 3, 5 Y 6)	
L.C.P. EDGAR DE JESÚS PARALIZABAL PADRÓN	JEFE DE DEPTO. DE ARMONIZACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA SPF (SUPLENTE DE SECRETARIO DE COMITÉ 3,5 Y 6)	
LIC. FELIPE SANCHEZ BRITO	PROCURADOR FISCAL DE LA SPF (SECRETARIO DE COMITÉ 4)	
LIC. LLUVIA DEL CARMEN ÁVALOS BUENFIL	DIRECTORA DE ASUNTOS LABORALES, PENALES Y CONVENIOS DE LA PROCURADURIA FISCAL DE LA SPF (SUPLENTE DE SECRETARIO DE COMITÉ 4)	
ING. VÍCTOR CHAMARRO GARRIDO	DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SPF (COMITÉ 6)	
ING. IGNACIO RUÍZ GOMAR	DIRECTOR DE SISTEMAS DE LA SPF (SUPLENTE DE ENLACE DE COMITÉ 6)	
ING. MANUEL CRUZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SPF (SUPLENTE DE ENLACE COMITÉ 6)	
MAP WILBERT MENDEZ MAGAÑA	COORDINADOR DE PLANEACION DE LA SPF (COMITÉ 1)	
MTRO. HUGO IRETA LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE LA SPF (COMITÉ 1)	

g



Gobierno del
Estado de Tabasco



CEAC

Consejo
Estatad de
Armonización
Contable



Tabasco
cambia contigo

	MTRA. JACQUELINE QUEVEDO BEDOLLA	DIRECTORA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE LA SPF (COMITÉ 1)	<i>Chacuda</i>
	M.F.G.P. MARIA GUADALUPE ÁLVAREZ CORNELIO	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (PRESIDENTE DE COMITÉ 1)	
	M.F.G.P. MARÍA DONAJI CALDERON MUJICA	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (SUPLENTE DE PRESIDENTE DE COMITÉ 1)	
	L.C.P. LAZARO RODOLFO ZURITA HERNÁNDEZ	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (SUPLENTE DE PRESIDENTE DE COMITÉ 1)	
	L.C.P. RAUL JIMENEZ SANCHEZ	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (PRESIDENTE DE COMITÉ 2)	
	L.C.P. ELIZABETH CÓRDOVA ZEPEDA	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (SUPLENTE DE PRESIDENTE DE COMITÉ 2)	
	DRA. NATIVIDAD MARTÍNEZ ARAGÓN	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (PRESIDENTE DE COMITÉ 3)	
	L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCÍA	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (SUPLENTE DE PRESIDENTE DE COMITÉ 3)	
	LIC. EDGAR IVAN OROPEZA DÍAZ	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (PRESIDENTE DE COMITÉ 4)	
	LIC. JESÚS FRANCISCO PÉREZ PÉREZ	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (SUPLENTE DE PRESIDENTE DE COMITÉ 4)	
	LIC. CARLOS GARCÍA VALENCIA	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (SUPLENTE DE PRESIDENTE DE COMITÉ 4)	
	L.C.P. JUAN JOSÉ CUSTODIO	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (PRESIDENTE DE COMITÉ 5)	
	LIC. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (SUPLENTE DE PRESIDENTE DE COMITÉ 5)	
	L.I. JAIME MARTÍNEZ PEREGRINO	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (PRESIDENTE DE COMITÉ 6)	<i>Jaime</i>



Gobierno del
Estado de Tabasco



Consejo
Estatad de
Armonización
Contable



Tabasco
cambia contigo

ING. ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (SUPLENTE DE PRESIDENTE DE COMITÉ 6)	
C.P.C. Y M. EN AUD. GABRIEL HERNÁNDEZ LEÓN	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO (COMITÉ 1)	
C.P.C. PEGGY MARTÍNEZ GAMAS	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO (SUPLENTE DE COMITÉ 1)	
C.P.C. FERNANDO A. ZAVALA PANIAGUA	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO (SUPLENTE DE COMITÉ 2)	
C.P.C. Y M. EN AUD. OSCAR ALBERTO AZCONA PRIEGO	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO (COMITÉ 3)	
C.P.C. Y M. EN AUD. JOSÉ GUADALUPE DÍAZ YANEZ	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO (SUPLENTE DE COMITÉ 3)	
C.P.C. Y M. EN AUD. VÍCTOR LEÓN LEÓN	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO (COMITÉ 4)	
C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN PÉREZ	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO (SUPLENTE DE COMITÉ 4)	
C.P.C. REINERIO ESCOBAR PÉREZ	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO (COMITÉ 5)	
P.C.C.A.G. JOSEFINA RIVERA VIRGILIO	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO (SUPLENTE DE COMITÉ 5)	
C.P.C. Y M. EN AUD. ARÍSTIDES OLÁN FRÍAS	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO (COMITÉ 6)	
C.P.C. Y M. EN AUD. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO (SUPLENTE DE COMITÉ 6)	
LIC. JOSÉ INÉS MÉNDEZ GAMAS	INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO (SUPLENTE DE COMITÉ 6)	



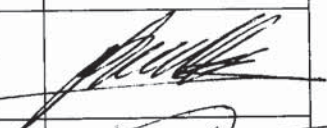
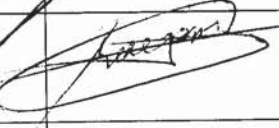
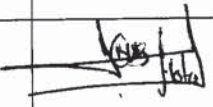
Gobierno del
Estado de Tabasco



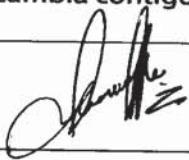
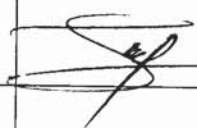
Consejo
Estatal de
Armonización
Contable



Tabasco
cambia contigo

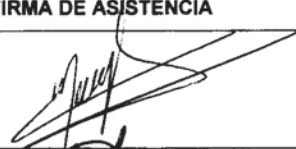
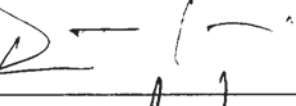
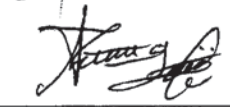
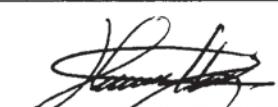
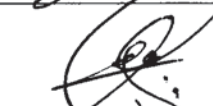
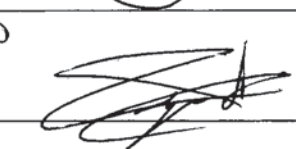
M.A.P. RAMÓN SOSA BALCÁZAR	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA (COMITÉ 3)	
M. EN AUD. CRISTELL DEL CARMEN DE LA TORRE MADRIGAL	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA (COMITÉ 1)	
L.C.P. YANETH DEL CARMEN MOLLINEDO BASTAR	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA (COMITÉ 2)	
LIC. RENE GERMÁN GUZMÁN VÁZQUEZ	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA (COMITÉ 4)	
M.A.P. ZORAIDA GONZÁLEZ MAYO	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA (COMITÉ 5)	
ING. LUIS RAMÓN ÁLVAREZ FLOTA	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA (COMITÉ 6)	
C. RAISZA ROBLES MOLLINEDO	LXI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO (COMITÉ 2)	
MD. VÍCTOR MANUEL CABRERA GUILLERMO	LXI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO (COMITÉ 4)	
DR. JUAN DE LA CRUZ PÉREZ MORALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL DIF TABASCO (COMITÉ 5)	
ING. GEOVANY DE JESÚS CANCHÉ JIMÉNEZ	JEFE DE TECNOLOGÍAS DEL DIF TABASCO (COMITÉ 6)	
M.A.P. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA	DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DIF TABASCO (COMITÉ 1, 2, 3 Y 4)	
LIC. SERGIO EDUARDO PULIDO PÉREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DIF TABASCO (COMITÉ 5)	
DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO	
MTRO. Y LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO	

G

L.C.P. Y M.A.P. JOSÉ ROBERTO OCAMPO MENDOZA	UNIVERSIAD TECNOLÓGICA DE TABASCO (COMITÉ 3)	
L.C.P. JUAN JOSÉ RAMÍREZ OLAN	UNIVERSIAD TECNOLÓGICA DE TABASCO (COMITÉ 1, 2 Y 5)	
C.P. MARÍA DOLORES LUNA POSADA	INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (COMITÉ 1)	
MTRO. MIGUEL ERNESTO ZUÑIGA CASTILLO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (SUPLENTE DE COMITÉ 1)	

LISTA DE ASISTENTES A LA 3ra. SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACION
CONTABLE

VIERNES 25 DE JULIO DE 2014, HORA: 13 HORAS, LUGAR: AUDITORIO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y
FINANZAS.

NO.	NOMBRE/CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA DE ASISTENCIA
	ING. NORMA QUEVEDO AGUILAR	DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO	
	Ing. Manuel Cruz Hdez	Secretaría de Planeación y Finanzas	
	C.P.A. José Eugenio S. Contreras Genio.	SECOTAB	
	Lic. Rafael Martínez Romero	OFE	
	Lep. Brenda Velazquez	Huamanguillo C. Dr. Finanzas	
	L.A. J. de Jesús Juárez García	SEPLAFIN	
	Lic. P. Reyes Guadalupe García Pérez	SEPLAFIN	
	HERIBERTO HERNANDEZ ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	
	Gerardo Guzmán Flejo	ISSET	
	Raúl Villegas Rivera	Contraloría	
	Lic. Reyna I. Cordova Madrigal Jefe de Dpto.	Ayuntamiento Centro Programación	



Consejo
Estatad de
Armonización
Contable

[illegible]

Paseo de la Sierra Núm. 435
Col. Reforma, C.P. 86080
Tel. 3 10 40 00
Villahermosa, Tabasco, México
<http://ceac.tabasco.gob.mx/>

**"2014, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"**

g